RESOLUCION G.A.P. Nº 1923/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2017, PAC Nº 334.924, "REPARACION TOTAL DEL COLEGIO NACIONAL CIUDAD NUEVA (FONACIDE) – PLURIANUAL 2018" A LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Ciudad del Este, 22 de septiembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la Reparación Total del Colegio Ciudad Nueva.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº1276/2017, de fecha 4 de Julio de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los tramites y la Resolución 1915/17 de fecha 21/092017, integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 19 de Setiembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 12/2017, PAC Nº 334.924, "REPARACION TOTAL DEL COLEGIO NACIONAL CIUDAD NUEVA (FONACIDE) – PLURIANUAL 2018"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 19 de septiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	**1.201.829.33[illegible]**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, continúan manifestando en cuanto sigue: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC Nº 80008416-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda, **ADJUDICAR** a la firma oferente constructora, **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC N° 80008416-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **REPARACIÓN TOTAL DEL COLEGIO NACIONAL CIUDAD NUEVA (FONACIDE) – PLURIANUAL 2018 – ID N° 334924**, ***por el monto total de Gs. 1.201.829.334.- (Guaraníes Mil, doscientos un millones, ochocientos veintinueve mil, trescientos treinta y cuatro) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma oferente, **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC N° 80008416-0,** el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 12/2017 "REPARACIÓN TOTAL DEL COLEGIO NACIONAL CIUDAD NUEVA (FONACIDE) – PLURIANUAL 2018 – ID N° 334924**, ***por el monto total de Gs. 1.201.829.334.- (Guaraníes Mil, doscientos un millones, ochocientos veintinueve mil, trescientos treinta y cuatro) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……..
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……..
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná